ANUNCIO de 7 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2015081779)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 7 de mayo de 2015. El Jefe de Sección de Administración y Arbitraje del Transporte, PEDRO MARTÍN YELMO.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0204/14	FULGENCIO BLANCO E HIJOS, SL	ART. 140.12 LOTT	4.001,00 EUROS
CC0432/14	ALMENDRALEJENSE DE TTES. TERRESTRES, SL	ART. 140.35 LOTT	1.001,00 EUROS
CC0435/14	EUROFIBRA TELECOM, SL	ART. 140.1 LOTT, 141.25 LOTT	801,00 EUROS
BA0723/14	CORCHOS CALVO, SL	ART. 140.20 LOTT	2.001,00 EUROS

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en los expedientes sancionadores n.º CC 0439/14 y BA 1116/14, en materia de transportes. (2015081780)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de resolución de sobreseimiento y archivo correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.